



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

Proceso No. 2021-00401

Visto el escrito de excepciones allegado por el ejecutado, quien actúa en nombre propio y de conformidad con lo reglado en el artículo 301 del C.G.P., se TIENE notificado por conducta concluyente al demandado HERNÁN SEBASTIÁN ULCHUR BELTRÁN. Por secretaría contabilícese el lapso son el que cuenta para ejercer el derecho de defensa y contradicción, en el entendido que no hubo pronunciamiento expreso renunciando a este.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0100, del 12 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.